

24

1143332



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA N° 09- 2021

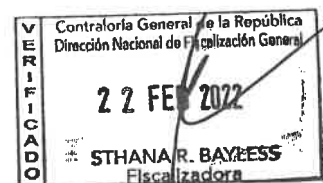
ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Y

EL MINISTERIO DE SALUD

2021



(25)

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA N° 09-2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, EN LO SUCESIVO LA "UNIVERSIDAD DE PANAMÁ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EDUARDO FLORES CASTRO, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 3-66-717, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ESTE ACTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 24 "ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ" DE 14 DE JULIO DE 2005; Y, POR LA OTRA, EL MINISTERIO DE SALUD, EN LO SUCESIVO EL "MINSA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU MINISTRO Y REPRESENTANTE LEGAL, LUIS FRANCISCO SUCRE, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-289-574, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ESTE ACTO, EN CONJUNTO DENOMINADOS "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO:

Que el **MINSA** tiene la función rectora de todo lo referente a la salud de la población, para lo cual desarrolla sus programas de salud, al igual que fomenta acciones integrales de promoción y prevención con otras entidades públicas y privadas con el objeto de lograr avances sostenibles en la condición de salud del pueblo panameño.

Que la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** está regulada mediante la Ley 24 de 14 de julio de 2005 "Orgánica de la Universidad de Panamá". Es una institución dedicada a la generación y difusión del conocimiento, la investigación, la formación integral, científica, tecnológica y humanística, dentro del marco de la excelencia académica, con actitud crítica y productiva.

Que se hace necesario establecer un convenio que permita la ejecución de funciones de docencia, extensión, investigación y promoción de la salud, los estilos de vida saludable en la comunidad universitaria, con la participación de los Centros Regionales Universitarios y las instalaciones de salud según regulaciones de cada institución.

Que la sostenibilidad del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas del Estado en el ámbito de la salud nacional, regional y mundial de las políticas del **MINSA** y la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, es el marco propicio para integrar esfuerzos de trabajo, que permita contribuir a los niveles de bienestar y calidad de vida de la población panameña.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

Celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021** para propiciar la colaboración entre el **MINSA** y la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, para la atención integral individual y colectiva de la salud.

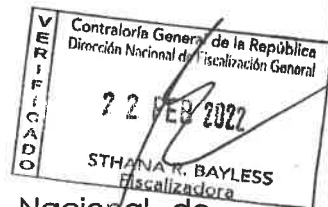
SEGUNDA: ALCANCE.

El presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021** tiene por objeto impulsar acciones conjuntas en beneficio de la salud en la población general y su entorno y, en particular, en toda la comunidad universitaria.

TERCERA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE SALUD.

El **MINSA**, se compromete a cumplir con los siguientes compromisos:

1. Designar un enlace permanente, a través de la Dirección Nacional de Promoción de la Salud, quien coordinará las reuniones, tanto en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones de promoción y prevención en temas prioritarios de salud.
2. Aceptar en las instalaciones de salud, de acuerdo con las normas nosocomiales y reglamentarias vigentes, los estudiantes para la realización de sus prácticas profesionales en promoción de la salud y estilos de vida saludable. En los casos



de servicio social, giras, caravanas y actividades de promoción de la salud, promovidas por el **MINSA**, el número de estudiantes participantes será aceptado con derecho a reserva, teniendo presente que los mismos deberán cumplir con las reglamentaciones. En ambos casos los seguros de vida y de hospitalización deben estar debidamente autorizados y vigentes.

3. Fomentar políticas de incentivos como reconocimiento al intercambio de actividades conjuntas.
4. Participación de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** de todos los Programas Sociales que impulse el Gobierno Nacional de la República de Panamá, por medio de los Acuerdos Específicos que se celebren.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.

La **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, de acuerdo a su disponibilidad, se compromete a:

1. El Programa de Giras Institucionales de la Universidad de Panamá (PROGIUP) será el enlace permanente para el abordaje de acciones de promoción y prevención en salud, tanto en la planificación, ejecución y evaluación.
2. Desarrollar esfuerzos conjuntos de capacitación, sensibilización, comunicación y difusión de la alianza estratégica en todos los proyectos, programas y acciones relativos al tema de la promoción y prevención en salud.
3. Incorporar al personal académico y estudiantes de las Facultades de Ciencias de la Salud y otras, a las iniciativas del **MINSA** y los Programas Sociales del Gobierno Nacional de la República de Panamá, en la atención y proyección comunitaria integrando las funciones de docencia, extensión, investigación, población, servicio social y promoción de la salud.
4. Tanto el personal académico docente como estudiantes se comprometen a cumplir estrictamente con las normas de protección al paciente y sus derechos, manteniendo la debida confidencialidad del caso. Para tal fin, si aplica, deben obtener los debidos consentimientos informados.

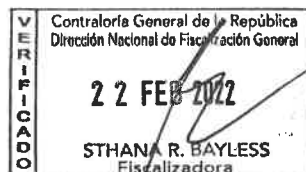
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA UNIVERSIDADES PROMOTORAS DE LA SALUD-UPS:

1. Promocionar la Salud con enfoque Psicosocial.
2. Promocionar la Salud con enfoque Ambiental.
3. Promocionar la Salud con enfoque de Alimentación Saludable con capacidades y soluciones a la desnutrición infantil y juvenil.
4. Promocionar la Salud con enfoque de Actividades Físicas diarias.

QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES suscribirán acuerdos específicos para la implementación del objetivo descrito en la Cláusula Primera, según el interés y el presupuesto disponible, y que una vez formalizadas formarán parte integral del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021**, debiendo los mismos contener la siguiente información:

1. Antecedentes
2. Objetivos
3. Modalidades de Cooperación
4. Coordinadores o colaboradores de actividades
5. Asignación de Recurso Humano y materiales
6. Financiamiento
7. Cualquiera otra información que **LAS PARTES** estimen convenientes incluir o adicionar en los respectivos anexos, como pueden ser el plan de trabajo, indicadores de resultado y cronograma de ejecución.



Las acciones conjuntas que se implementen al amparo del presente **CONVENIO**



MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021 centrarán sus esfuerzos en las condiciones a las que deban apegarse **LAS PARTES** para el planeamiento, desarrollo e implementación de los programas, planes y proyectos acordados, conforme a las experiencias y competencias de cada una de ella.

Todo acuerdo específico requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021**, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como Patrones Solidarios o Sustitutos.

SÉPTIMA: COMITÉ COORDINADOR.

El presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021**, su ejecución, cumplimiento y demás aspectos administrativos será realizado por un **COMITÉ COORDINADOR**, integrado por un (1) representante de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, el cual será designado y acreditado mediante nota suscrita por el Rector de la misma; y, un (1) representante del **MINSA**, el cual será acreditado mediante nota suscrita por el Ministro.

OCTAVA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021**, deberán dirigirse, en el caso de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, a la Vicerrectoría de Extensión; y, en el caso del **MINISTERIO DE SALUD**, a la Dirección de Promoción de la Salud y la Dirección General de Salud.

NOVENA: FINANCIAMIENTO.

El presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021** no crea una relación financiera entre las partes. Este **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021** constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración técnica y académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna la autonomía ni el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente Convenio.

DÉCIMA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

El presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021** entrará en vigor a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de tres (3) años. Igualmente podrá ser prorrogado o rescindido a voluntad de cualquiera de **LAS PARTES**, para lo cual se notificará por escrito a la otra parte con tres (3) meses de anticipación a la fecha en que pretendan darlo por terminado. La finalización del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021** no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

Toda modificación y/o prórroga a este **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021** tendrá que ser aprobada por los órganos competentes de cada una de las Universidades y requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
22 FEB 2022
STHANIA R. BAYLESS
Fiscalizadora



República, conforme al Artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular No.61-LEG-F.J.PREV. del 4 de septiembre de 2007.

En fe de lo cual, se firma el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021**, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Eduardo Flores Castro
EDUARDO FLORES CASTRO
Rector

MINISTERIO DE SALUD

Luis Francisco Sucre
LUIS FRANCISCO SUCRE
Ministro



REFRENDO:

Gerardo Solís
GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: _____



28 MAR 2022

